



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 432/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara González Muñoz, Cristina Mendo García, Ana Rosa Monforte Aguero, Patricia Bascones Martínez, Sonia Virtudes Sánchez, Sandra Virtudes Sánchez, contra Nuestra Señora De La Peña S.L., y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia nº 348/2021 de fecha 15/10/21 cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia nº 348/2021

En Talavera de la Reina, a 15 de octubre de 2021.

Vistos por Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de Sara González Muñoz, Cristina Mendo García, Ana Rosa Monforte Aguero, Patricia Bascones Martínez, Sonia Virtudes Sánchez, Sandra Virtudes Sánchez, defendidas por el letrado don Gustavo Lobo Carriches, contra Nuestra Señora De La Peña S.L., no comparecida, con emplazamiento del Fogasa, sobre extinción de relación laboral, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes

FALLO

ESTIMANDO la demanda de resolución de contrato promovida por Sara González Muñoz, Cristina Mendo García, Ana Rosa Monforte Aguero, Patricia Bascones Martínez, Sonia Virtudes Sánchez, Sandra Virtudes Sánchez, contra Nuestra Señora De La Peña S.L., no comparecida, con emplazamiento del Fogasa debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre las trabajadoras y la empresa, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a las trabajadoras, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

- A SARA GONZALEZ MUÑOZ, el importe de 2.332,47 euros.
- A CRISTINA MENDO GARCÍA, el importe de 1.484,30 euros.
- A ANA ROSA MONFORTE AGUERO, el importe de 3.392,68 euros.
- A PATRICIA BASCONES MARTÍNEZ, el importe de 14.882,62 euros.
- A SONIA VIRTUDES SANCHEZ, el importe de 26.087,67 euros.
- A SANDRA VIRTUDES SANCHEZ el importe de 5.200,89 euros.

Que, ESTIMANDO la demanda de reclamación de cantidad, promovida por Sara González Muñoz, Cristina Mendo García, Ana Rosa Monforte Aguero, Patricia Bascones Martínez, Sonia Virtudes Sánchez, Sandra Virtudes Sánchez, contra Nuestra Señora De La Peña S.L., no comparecida, con emplazamiento del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades:

- A SARA GONZÁLEZ MUÑOZ, 9.889,43 euros así como al 10% devengado por dicha cantidad.
- A CRISTINA MENDO GARCÍA, 9.889,43 euros así como al 10% devengado por dicha cantidad.
- A ANA ROSA MONFORTE AGÜERO, 9.889,43 euros así como al 10% devengado por dicha cantidad.
- A PATRICIA BASCONES MARTÍNEZ, 11.336,59 euros así como al 10% devengado por dicha cantidad.
- A SONIA VIRTUDES SANCHEZ, 16.866,66 euros así como al 10% devengado por dicha cantidad.
- A SANDRA VIRTUDES SANCHEZ, 9.900,56 euros así como al 10% devengado por dicha cantidad.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuestra Señora De La Peña S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 15 de octubre de 2021.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º 1.-5090